

RESOLUCIÓN No. 004

nueve (09) de enero de dos mil veintiséis (2026)

**POR MEDIO DEL CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No.
02-2026**

El Gerente de la Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso -COSERVICIOS S.A. E.S.P., ingeniero **JOSÉ FELIPE CHAPARRO CAMARGO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.015.434.840 expedida en Bogotá D.C., actuando en representación de la **COMPAÑÍA**, facultado por los Estatutos Sociales de la Empresa y,

CONSIDERANDO

1. Que, mediante Justificación o Estudio de Conveniencia y Oportunidad, la Directora de Recursos Humanos argumentó que: *"La contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada para COSERVICIOS S.A. E.S.P. responde a la necesidad de garantizar la protección integral de sus bienes, activos, instalaciones y personal, así como de asegurar el correcto funcionamiento de sus operaciones. Dada la importancia de preservar la seguridad en las áreas administrativas, operativas y demás sedes de la entidad, se hace indispensable contar con un servicio de vigilancia constante y profesional que permita prevenir, controlar y reaccionar frente a situaciones de riesgo o emergencia.*

La empresa, en su labor como prestadora de servicios públicos, maneja infraestructura sensible y valiosa que requiere ser protegida ante posibles actos delictivos como robos, daños a la propiedad, actos de vandalismo o cualquier otra amenaza que pueda comprometer su funcionamiento y la seguridad de las personas dentro de sus instalaciones. Asimismo, el servicio de vigilancia contribuirá a regular el acceso de personas a las instalaciones, asegurando que solo el personal autorizado pueda ingresar a las áreas correspondientes.

Por otro lado, la seguridad de los empleados y usuarios que interactúan con COSERVICIOS S.A. E.S.P., es una prioridad para la empresa, lo cual implica la necesidad de contar con un sistema de vigilancia capaz de detectar y prevenir posibles situaciones de riesgo que puedan poner en peligro la integridad física de las personas.

Este proceso de contratación busca asegurar que el servicio de vigilancia y seguridad se preste bajo altos estándares de calidad, confiabilidad y cumplimiento de la normatividad vigente en Colombia, garantizando la tranquilidad y el adecuado desarrollo de las actividades de la entidad."

2. Que en razón a lo que antecede es necesario dar inicio al proceso de selección contractual a fin de suscribir contrato con el objeto de: **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE COSERVICIOS S.A. E.S.P., GARANTIZANDO LA PROTECCIÓN DE BIENES, EMPLEADOS Y VISITANTES, CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE"**

3. Que, en merito a ello, existe el manual de contratación de COSERVICIOS S.A. E.S.P., conforme en los principios constitucionales arts. 2º, 209º, 311º, 360º, 367º, 368º de la C.P. y de la ley 142 de 1994, así como las demás normas que modifican, reglamentan o adicionan, con el fin de adelantar el proceso contractual de carácter privado de acuerdo a la naturaleza de la Compañía, siendo una sociedad de servicios públicos mixta en la cual, el 62.42 % de los aportes corresponden al municipio de Sogamoso y regida por el derecho privado, en sus relaciones laborales, actos y contratos.
4. Que, Para la ejecución del presente contrato **COSERVICIOS S.A. E.S.P.**, declara que, para la ejecución del Contrato en comento, tiene aprobado una disponibilidad presupuestal que asciende a la suma de **MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$1.661.136.913) M/CTE.**, valor éste que incluye retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve al **CONTRATISTA**.

Para atender el presente compromiso, se ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2026010023** expedida el 06 de enero de 2026 por la Dirección de Finanzas y Administración de COSERVICIOS S.A. E.S.P.

5. Que acorde a lo establecido en el Manual de Contratación de la Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso – COSERVICIOS S.A. E.S.P., se debe dar apertura en razón a la cuantía, al proceso de Selección Simplificada anteriormente anunciado.

Por lo anteriormente expuesto,

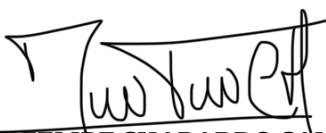
RESUELVE

PRIMERO: Dar apertura al Proceso de Selección Simplificada No. 02-2026, para suscribir contrato cuyo objeto es: **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE COSERVICIOS S.A. E.S.P., GARANTIZANDO LA PROTECCIÓN DE BIENES, EMPLEADOS Y VISITANTES, CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE"**

SEGUNDO: Realizar las acciones pertinentes y acordes con el Capítulo III, artículo 26 "Selección Simplificada" del Manual de Contratación de la Compañía para llevar hasta su culminación el mentado proceso.

Se expide en Sogamoso a los nueve (09) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026)

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


JOSE FELIPE CHAPARRO CAMARGO
GERENTE

